DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
Municipalidad de Presidente Franco

INFORME DE LA DIRECCIÓN DE ASEO URBANO Y GESTION AMBIENTAL

Para:	**Intendente Municipal Ing. Roque Hernán Godoy Jara,**
Responsable	**Ing. Fredy Rolando López – Director de Aseo Urbano y Gestión Ambiental**
Referencia	**Urgimiento de compra de equipos y herramientas para el combate a las enfermedades epidemiológicas**
Fecha	**06 de junio del 2023**

Me dijo a usted y por su intermedio a donde corresponda a fin de solicitar de forma urgente la adquisición de maquinarias, equipamientos y herramientas para la realización de limpiezas en la ciudad.

Señor intendente, este pedido obedece a que nos encontramos en una situación alarmante por el alto índice de infestación larvaria del mosquito vector de las enfermedades epidemiológicas del dengue, zika y chikungunya según los informes de los estudios entomológicos del Programa Nacional de Control Vectorial del Dengue del SENEPA-ZONA X dependiente del M.S.P y B.S; sumado a este problema, tenemos la gran cantidad de terrenos baldíos, calles encerrados por malezas, canaletas colmatadas y con acumulación de agua, las cuales son las fuentes principales para la cría de los mosquitos transmisores de las enfermedades epidemiológicas que azota no solo la ciudad sino a todo el territorio nacional.

Teniendo en cuenta la Resolución N° 79/2023 del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible "POR LA CUAL SE DECLARA CONTINGENCIA AMBIENTAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LOS DISTINTOS MUNICIPIO DE LA REPÚBLICA Y A LOS EFECTOS DE LA ADOPCIÓN DE TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", y que obliga a todos los municipios a realizar limpiezas y la eliminación de los criaderos de mosquitos.

Desde el brote hasta el día los casos solo van en aumento, y Alto Paraná se encuentra ubicado en el podio numero 3 como departamentos con mas casos registrados, eso si contar que en muchas regiones las personas de escasos recursos no se acercan en un puesto de salud para la asistencia correspondiente.

Los equipos necesarios para el combate contra la epidemia presente en estos días se detallan a continuación.
1-Mini Pala cargadora.
2- Camiones volquetes.
3- Tira tráiler acoplable (para transporte de maquinarias).
4- Desmalezadoras y sopladoras, motosierras.
La importancia de los equipos con la mini pala cargadora facilitaran la recuperación de calles y avenidas invadidas por las malezas, y ayudará en la limpieza de lugares con presencia masiva de residuos sólidos; los camiones volquetes servirán para el transportes de residuos y maleza generados durante las limpiezas hasta los sitios de disposición final; el tira tráiler para el transporte in situ de las maquinarias (mini pala-cargadora y otros); las desmalezadoras y sopladoras serán utilizadas para la limpieza general y eliminación de las malezas de los veredas, baldíos, parques, plazas, lugares turísticos y de recreación, instituciones educativas, las avenidas, calles, etc.

Atendiendo a que es necesaria una intervención inmediata por parte de la Institución municipal para la eliminación de los criaderos y de suma urgencia realizar los trabajos previstos con las maquinarias solicitadas. Cabe volver a mencionar que el brote del dengue y chikungunya sigue presente y en aumento en todo el territorio del distrito de Pdte. Franco y teniendo el compromiso la salud y la integridad físicas de los ciudadanos, la Institución Municipal no puede estar ajeno a la situación actual, por ser la limpieza de la zona urbana una cuestión eminentemente municipal.
Por todo lo descrito en el exordio del presente escrito, esta dirección solicita realizar inmediatamente por urgencia impostergable, el llamado por excepción, teniendo en cuenta las problemáticas que azotan la ciudad.

Es mi informe.-

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO
Dirección Medio Ambiente

Ing. Fredy R. López
Director
Medio Ambiente

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

"UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES"

Ciudad de Pdte. Franco, 06 de junio del 2023.-

Señor:
Ing. Roque Hernán Godoy Jara
Intendente Municipal
Ciudad de Pdte. Franco.
Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) de la Municipalidad de Ciudad de Pdte. Franco y en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede, me dirijo a Usted, a fin de emitir el dictamen para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2023 POR URGENCIA IMPOSTEGABLE, PARA LA "ADQUISICION DE MAQUINARIAS PARA LIMPIEZA DE LA CIUDAD" DE FORMA URGENTE. ID 432.353. -

Antecedentes:

Según el informe de la Dirección de Aseo Urbano y Gestión Ambiental donde solicitan de forma urgente la adquisición de maquinarias para realizar trabajos ambientales y de limpieza dentro de la ciudad, y argumenta obedece a que nos encontramos en una situación alarmante por el alto índice de infestación larvaria del mosquito vector de las enfermedades epidemiológicas del dengue, zika y chikungunya según los informes de los estudios entomológicos del Programa Nacional de Control Vectorial del Dengue del SENEPA-ZONA X dependiente del M.S.P y B.S; sumado a este problema, tenemos la gran cantidad de terrenos baldíos, calles encerrados por malezas, canaletas colmatadas y con acumulación de agua, las cuales son las fuentes principales para la cría de los mosquitos transmisores de las enfermedades epidemiológicas que azota no solo la ciudad sino a todo el territorio nacional.

Y la Resolución N° 79/2023 del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible "POR LA CUAL SE DECLARA CON-TINGENCIA AMBIENTAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS EN LOS DISTINTOS MUNICIPIO DE LA REPÚBLICA Y A LOS EFECTOS DE LA ADOPCIÓN DE TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", y que obliga a todos los municipios a realizar limpiezas y la eliminación de los criaderos de mosquito.

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
Unidad Op. De Contrataciones

Lic. Roque Germán Cáceres
Coordinador de U.O.C.

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco
Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

"UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES"

Así también desde el brote hasta el día los casos solo van en aumento, y Alto Paraná se encuentra ubicado en el podio numero 3 como departamentos con más casos registrados, eso sin contar que en muchas zonas las personas de escasos recursos no se acercan en un puesto de salud para la asistencia correspondiente.

Atendiendo a que es necesaria una intervención inmediata por parte de la Institución municipal para la eliminación de los criaderos y de suma urgencia realizar los trabajos previstos con las maquinarias solicitadas. Cabe volver a mencionar que el brote del dengue y chikungunya sigue presente y en aumento en todo el territorio del distrito de Pdte. Franco y teniendo el compromiso la salud y la integridad físicas de los ciudadanos, la Institución Municipal no puede estar ajeno a la situación actual, por ser la limpieza de la zona urbana una cuestión eminentemente municipal.

Que la Municipalidad no puede estar ajena a la situación actual por lo que debe actuar con diligencia en cumplimiento de sus deberes realizando las acciones pertinentes dentro del ámbito de sus competencias.

La Convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos debido a la necesidad impostergable de realizar la adquisición de maquinarias para la eliminación de criaderos de mosquitos transmisores del Dengue y Chikunguña dentro del distrito de Pdte. Franco, a fin de salvaguardar la salud los niños, adultos mayores y de la ciudadanía en general y así también para disminución de los casos.

A la vez, considerando el escenario actual, la adquisición de las maquinarias dinamizaran la difícil situación económica por la que atraviesa la ciudad y el país que dispone la reactivación económica.

De esta forma se estaría resguardando al Estado Paraguayo con las mejores condiciones de contratación y sin demoras excesivas satisfaciendo las necesidades públicas y cumpliendo con los principios de Economía y Eficiencia establecidos en el Art. 4 de la Ley 2051/03.

Los equipos necesarios para el combate contra la epidemia presente en estos días se detallan a continuación.

1- Mini Pala cargadora y accesorios.
2- Camiones volquetes.
3- Tira tráiler acoplable (para transporte de maquinarias).

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
Unidad Op. De Contrataciones

Lic. Roque Germán Cáceres
Coordinador de U.O.C.

4- Desmalezadoras y sopladoras, motosierras.

La importancia de los equipos con la mini pala cargadora facilitaran la recuperación de calles y avenidas invadidas por las malezas, y ayudará en la limpieza de lugares con presencia masiva de residuos sólidos; los camiones volque-tes servirán para el transportes de residuos y maleza generados durante las limpiezas hasta los sitios de disposición final; el tira tráiler para el transporte in situ de las maquinarias (mini pala-cargadora y otros); las desmalezadoras y sopladoras serán utilizadas para la limpieza general y eliminación de las malezas de los veredas, baldíos, parques, plazas, lugares turísticos y de recreación, instituciones educativas, las avenidas, calles, etc.

Que, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, que atendiendo el tiempo que representa realizar un llamado normal ordinario Licitación Pública Nacional, conforme a la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal se debe remitir a la Junta Municipal para solicitar la Autorización para el llamado, también tiempo de solicitud de verificación, tiempo de consultas y apertura y así también el tiempo que llevaría para la adjudicación, la Aprobación de la Adjudicación y la Homologación de los Contratos respectivos y espera de firma de contrato, y con relación a la realización del proceso licitatorio por excepción y no por la de un proceso ordinario de contratación, se fundamenta en que con el primero se estaría acortando los días en el proceso del llamado, ya que en un procedimiento de Licitación Pública Nacional, el mismo conlleva un plazo extenso, sin embargo, con el procedimiento pretendido se estaría reduciendo considerablemente y sería de vital importancia en la satisfacción de forma urgente las necesidades de las adquisiciones mencionadas.

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 33 Casos de Excepción dispone: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que: **inc g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables**.

Que, las condiciones actuales que se encuentra diversas zonas de la ciudad y teniendo la necesidad de control de las transmisiones de las enfermedades epidemiológicas del dengue, Zika y chikunguya, constituyen una necesidad urgente e impostergable de intervención por parte del Municipio.

Que, el presente proceso es con el propósito de salvaguardar la salud de todos los ciudadanos y evitar aumentos de casos.

Que, por las razones expuestas precedentemente y con el fin de tomar las medidas administrativas a fin de disponer en la mayor brevedad posible conforme a los fondos disponibles la ejecución de lo previstos con carácter de urgencia impostergable en materia de bienestar y seguridad, a fin de paliar y reducir los daños que pudieran ser ocasionados ante esta situación.

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
Unidad Op. De Contrataciones

Lic. Roque Germán Cácere:
Coordinador de U.O.C.

Que, el Artículo 770 del Decreto 2992/19, dice que: "La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva, e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario sino con grave perjuicio de los intereses públicos".

Con la implementación del proceso de contratación por la vía de excepción por urgencia impostergable será posible disponer la ejecución de lo previsto en cuestión en el más breve plazo posible, situación posible con la adopción de dicho procedimiento de contratación.

La **urgencia impostergable es clara** y halla suficiente fundamento en la gravosa situación que conllevaría la no adquisición de los bienes solicitados, teniendo en cuenta que el mismo es a fin de salvaguardar la salud de los ciudadanos y el control de los casos, por lo que el hecho en que se fundamenta **la urgencia es concreta**.

La urgencia invocada es, también, **objetiva**, puesto que resulta incuestionable que nadie podría sostener razonablemente que, con un procedimiento ordinario, los bienes necesarios estarán disponibles en forma inmediata.

Además, la urgencia es **inmediata,** ya que, si no se realiza el trámite de excepción, se estaría ocasionando un grave perjuicio al interés público, comprendido este dentro de las necesidades que serán insatisfechas en el caso de no llevarse a cabo la contratación por la vía planteada.

Que, el Artículo 168^{0} de la Constitución Nacional expresa las atribuciones de los Municipios.

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal dicta lo siguiente:

- Artículo 5 ^{0} sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.

- Artículo 6^{0}.- Representación del Municipio. Corresponde a la municipalidad la representación del municipio, la disposición y administración de sus bienes e ingresos, la prestación de los servicios públicos en general, y toda otra función establecida en la Constitución Nacional y en las leyes.

La normativa municipal citada conforme a lo descripto en su Art 12°, asigna funciones a las Municipalidades, entre las que refiere:

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
Unidad Op. De Contrataciones

Lic. Roque Germán Cáceres
Coordinador de U.O.C.

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

"UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES"

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se solicita seguir con todos los procedimientos de la presente licitación

Que, la **Resolución DNCP 1697/20 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE**" establece en sus artículos:

Artículo 2°. Procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable

Los Procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable podrán implementarse: **a) Con difusión previa**, o, b) Con aviso de intención de compra

Artículo 3°. Aplicación del Procedimiento de Excepción con Difusión Previa.

Cuando las Convocantes implementen procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, prevista en el Artículo 33 inc. g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas deberán optar preferentemente por el procedimiento con Difusión Previa. En estos casos, los pliegos de bases y condiciones serán publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas por un plazo mínimo de 5 (cinco) días calendario. El presente procedimiento se regirá supletoriamente por las reglas que rigen los procedimientos ordinarios de contratación, conforme a la Resolución N° 5695/2019.

Visto la necesidad, es imperiosa y necesaria la implementación de procesos más breves, de manera a que, ***resultaría imposible e inviable realizar un proceso de Licitación Pública Nacional debido a la condiciones en las se encuentran varios zonas de la ciudad por causas de la malezas y basuras arrojados en los baldíos y el propósito es la eliminación de los criaderos de mosquitos trasmisores de las enfermedades que acechan a los ciudadanos y limpieza general para el control y disminución de los casos lo antes posible ya que los Franqueños claman por una solución a dicha situación de forma inmediata, por ende, lo más conveniente es implementar el procedimiento de Contratación por la Vía de Excepción con difusión previa*** adecuado estrictamente a las disposiciones legales vigentes de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto 2992/19, la Resolución DNCP 1697/20 y la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal".

Por lo tanto, se hallan reunidas los supuestos de excepción exigidos debiendo adoptarse el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción debido a la urgencia que

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
Unidad Op. De Contrataciones

Lic. Roque Germán Cáceres
Coordinador de U.O.C.

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco
Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*
"UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES"

representa la situación y *no pudiendo recurrirse a la vía ordinaria de la contratación por la premura del tiempo y la necesidad urgente de la realización de los trabajos previstos con las maquinarias dentro de la ciudad. La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Pdte. Franco, atendiendo a los hechos relatados precedentemente, considera oportuno efectuar el llamado para* ***la adquisición de maquinarias para la eliminación de criaderos,*** *utilizando la Vía de Excepción dispuesto en el Artículo 33 de la Ley 2051/03 por Urgencia Impostergable* ***con difusión previa****, de modo a salvaguardar los principios legales que amparan al ciudadano como usuario; considerando que en caso de optar por una modalidad convencional se extendería de gran manera y* ***un retraso ocasionaría perjuicios al interés público para salvaguardar la integridad de los ciudadanos y así para la disminución y control de los casos de dengue y Chikunguña*** *ya que toda medida que se adopte respecto al derecho básico estará fundada en* ***su interés superior****. Concibiendo que, como parte del Estado, la Municipalidad se encuentra obligado a buscar una solución inmediata para así lograr una buena limpieza de la ciudad y así eliminar los criaderos de los mosquitos.*

Que, las maquinarias requeridas son de carácter urgente por lo que se invoca la figura de la excepción por urgencia impostergable con difusión previa, de todas maneras, con la difusión a través del SICP facilitando la convocante todas las documentaciones y requisitos de forma clara se garantiza un nivel de competitividad y transparencia en el proceso licitatorio de conformidad a las reglamentaciones vigentes.

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer del Sr. Intendente Municipal.

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
Unidad Op. De Contrataciones

Lic. Roque Germán Cáceres
Coordinadora de la U.O.C.

DICTAMEN LEGAL N° 35/2023

FECHA: 07 DE JUNIO DEL AÑO 2023

DE: ASESORÍA JURIDICA – Abg. Juan Domingo Silvero

A: INTENDENTE MUNICIPAL- Ing. Roque Godoy Jara

ASUNTO: DICTAMEN LEGAL DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACION POR VIA DE EXCEPCION N° 02/2023 "PARA LA ADQUISICION DE MAQUINARIAS PARA LIMPIEZA DE LA CUIDAD" Con ID N 432.353

SEÑOR INTENDENTE:

El dictamen de referencia es en relación al contenido formal del pliego de bases y condiciones para la **LICITACION POR VIA DE EXCEPCION N° 02/2023 "PARA LA ADQUISICIONESPACION DE MAQUINARIAS PARA LIMPIEZA DE LA CUIDAD Con ID N 432.353.** Establecidas en las especificaciones técnicas, y el cumplimiento de las disposiciones legales administrativas en cuanto al Pliego de Bases y Condiciones, pasando a manifestar cuanto sigue: ----------

Según el informe de la Dirección de Aseo Urbano y Gestión Ambiental donde solicitan de forma urgente la adquisición de maquinarias para realizar trabajos ambientales y de limpieza dentro de la ciudad, y argumenta obedece a que nos encontramos en una situación alarmante por el alto índice de infestación larvaria del mosquito vector de las enfermedades epidemiológicas del dengue, zika y chikungunya según los informes de los estudios entomológicos del Programa Nacional de Control Vectorial del Dengue del SENEPA-ZONA X dependiente del M.S.P y B.S; sumado a este problema, tenemos la gran cantidad de terrenos baldíos, calles encerrados por malezas, canaletas colmatadas y con acumulación de agua, las cuales son las fuentes principales para la cría de los mosquitos transmisores de las enfermedades epidemiológicas que azota no solo la ciudad sino a todo el territorio nacional.

Que, analizando las disposiciones legales que rigen la materia de contrataciones Publicas N° 2051/03 y el decreto reglamentario N° 2992/19., se han respetado los mismos; el contenido del pliego reúne las exigencias legales.----------

Conforme a los antecedentes y teniendo en cuenta la figura de excepción art. 33 y el inc. "g" que contemplada en la Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/03 y concordantes pudiendo bajo su responsabilidad la Institución Municipal aplicar dicha figura legal para dar respuesta a lo peticionado. ----------

Esta Asesoría considera que el llamado **LICITACION POR VIA DE EXCEPCION N° 02/2023 solicitada por Esta Institución Municipal, (U.O.C.) UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**. Está basado en los Documentos estándar, establecidos por la **Dirección Nacional de contrataciones Públicas,** donde aprueba el pliego estándar de las licitaciones, no encontrándose objeción alguna, teniendo en cuenta que el pliego en cuestión cumple las formalidades exigidas por las leyes vigentes, debiendo respetar los demás procedimientos a seguir en la futura adjudicación y la posterior contratación, salvo mejor parecer del Sr. Intendente Municipal.----------

ES MI DICTAMEN. -

.....
ABG. JUAN DOMINGO SILVERO
ASESOR JURIDICO